

▶ 2. Cómo llamamos a los discapacitados.

Desde comienzos de la historia las personas con “diferencias”, del tipo que hayan sido, han sido tratadas y definidas de forma peyorativa, utilizando expresiones inapropiadas y a veces degradantes para referirse a ellos o definirlos como seres humanos. Oficialmente estas expresiones han sido utilizadas en España en ámbitos legales, pedagógicos y sanitarios. En 1910 a los discapacitados se les denominaba anormales; en 1940 inválidos y en 1970 subnormales. A partir del 78 (Constitución) minusválidos, aunque posteriormente, sobre todo a partir de los años 90 se introduce el término más apropiado de discapacitados. A partir del nuevo milenio se denominan personas con discapacidad y en algunos foros se intentan extender el término personas con diversidad funcional.

La actividad consistiría en provocar una lluvia de ideas entre los alumnos para que dijese todos los términos peyorativos que se les ocurriesen relacionados con el mundo de la discapacidad. Los ejemplos son innumerables, tan sólo citaremos unos cuantos: Lisiado, tullido, tarado, anormal, inválido, subnormal, deficiente, deforme, retrasado, mongólico, impedido, inútil, paralítico,...

El profesor explicará brevemente las diferencias entre deficiencia, discapacidad, limitaciones de actividad y restricciones en la participación, cuyas definiciones pueden ser:

Deficiencia: Problemas en las funciones fisiológicas o en las estructuras corporales de una persona. Pueden consistir en una pérdida, defecto, anomalía o cualquier otra desviación significativa respecto a la norma estadísticamente establecida.

Discapacidad: Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con una condición de salud dada y los factores contextuales. Es el término genérico que engloba todos los componentes: deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones en la participación.

Limitaciones de actividad: Dificultades que un individuo tiene para realizar una determinada actividad en relación con otro individuo que la desempeña sin ningún problema de salud.

Restricciones en la participación: Es lo mencionado anteriormente pero que se produce cuando el discapacitado se involucra en situaciones vitales como el empleo.

A partir del 2001 diversas asociaciones utilizan el más apropiado término de personas con

diversidad funcional.

Se puede llevar a cabo un debate en el cual los alumnos expresarán sus posibles cambios de actitud hacia los términos y el tema que nos ocupa.

También poner un ejemplo para clarificar los conceptos, a partir del que los alumnos pueden poner otros.

- Deficiencia: Hemiparesia derecha (movilidad reducida en la parte derecha del cuerpo).
- Discapacidad: En la realización de tareas de autonomía que impliquen uso de ambas manos.
- Limitaciones de actividad: Escribir con la mano derecha, acciones en las que deba utilizar ambas manos, como abrir un bote, etc...
- Restricciones en la participación: Desempeñar un trabajo en el que es indispensable el uso de ambas manos y la manipulación, como mecánico. Hay situaciones en las que es posible facilitar ayudas técnicas para que pueda llevar a cabo el trabajo.